///lew, 22 de Mayo de 2008.----------

----------**Y VISTO:** La actuación del Perito C. S. S. C., en los presentes autos caratulados: **“F. M. N. psa de Estafa” Expte. Nº 87/06 C.1ra. Tw.)**, y ----------

----------**CONSIDERANDO:**

Que a fs.407 el Perito Contador S. S. C., solicita la regulación de honorarios por el desempeño profesional en los presentes autos.----------

----

----------Que a fs.167 obra acta de aceptación del cargo de perito nombrado, a quien se encomienda pericia contable en base a la documentación secuestrada en autos. El Profesional inicia las tareas periciales en fecha 31 de agosto de 2005 y hace entrega del informe en fecha 05-09-2005, el que se agrega a fs. 173/175.----------

----------Que teniendo en cuenta la complejidad de la pericia encomendada y las pautas mensurativas previstas por el art.6 de la Ley 2200, y de conformidad con lo dispuesto por el arts.46 y 61 de la misma Ley y 489 última parte del Código Procesal Penal, **LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL DE TRELEW** ----------

----------**R E S U E L V E:----------**

----------**I) Regular** los honorarios profesionales del Perito Contador S. S. C., por su labor desarrollada en las presentes actuaciones, en la suma de Pesos Setecientos ($ 700).----------

---------- **II) Regístrese**, notifíquese y fecho, ofíciese a la Dirección de Administración de la Oficina Judicial, Lic. Alejandro Bustos a sus efectos.- La presente es firmada por dos miembros del Tribunal por encontrarse en uso de licencia el Vocal Roberto Rubén Portela (Ac.01/90).----------

DARIO RUBEN ARGUIANO **DANIEL REBAGLIATI RUSSELL**

Ante mi:

ALICIA PUGH

REGISTRADA BAJO EL Nº 054 DEL AÑO 2008.CONSTE.-

ALICIA PUGH